REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
MJB/CHB/KSA/AVC

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA SERVICIOS SOCIALES
OF. PARTES
15 NOV 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA ORIENTACIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN, METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN GENERAL DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES EN SITUACIÓN DE CALLE DEL ARTÍCULO 4°, LETRA B) DE LA LEY N° 20.595 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0827

SANTIAGO, 15 NOV 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595; en Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N°20.595 sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4° de la Ley N° 20.595, incorpora dentro de los Otros Usuarios del Subsistema, a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle.

Expediente N°123591

2° Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los Programas referidos en los artículos 6, 7, 8 de la citada Ley, cuando éstos se destinen a dichos usuarios.

3° Que, el artículo 4° del decreto individualizado en el párrafo precedente, dispone que la administración, coordinación y supervisión del subsistema, respecto de los usuarios a que se refiere el Reglamento corresponderá al Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de los demás organismos de la Administración del Estado, y que dichas funciones serán ejercidas a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la que deberá a lo menos, entre otras funciones, dictar y aprobar por medio de uno o más actos administrativos, las orientaciones que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del Subsistema, y diseñar, elaborar y aprobar, por medio de uno o más actos administrativos, las metodologías o estrategias de intervención, y los procedimientos de gestión del Subsistema.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las Orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión generales del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de conformidad con los dispuesto en el artículo 4° letra b) de la ley N° 20.595, cuyo texto es el siguiente:

"ORIENTACIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN GENERALES DE LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE"

I. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

A partir de la publicación de la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio al Empleo de la Mujer, se crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", en adelante "el Subsistema", que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Esta es una política pública que comprende diversas acciones y prestaciones intersectoriales destinadas a personas y familias vulnerables que se encuentran en situación de pobreza extrema. En este contexto, el Subsistema incluye además, de forma especial, a aquellas personas y sus familias, cuando corresponda, que se encuentren en situación de vulnerabilidad por cumplir cualquiera de las siguientes condiciones:

- *tener 65 o más años de edad, vivir solo o con una persona y estar en situación de pobreza*
- *vivir en situación de calle;*
- *ser menores de edad, cuyo adulto significativo se encuentre privado de libertad y sus cuidadores.*

Para ello y en cumplimiento del mandato legal, el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante e indistintamente "el Ministerio" o "el MDS", a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, promulgó el Decreto Supremo N° 29, de 31 de mayo de 2013, que aprueba el Reglamento del Artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del

Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", que se refiere precisamente a los grupos de personas antes señalados.

Como consecuencia, y en el marco del Subsistema, se entabla una relación con las personas en situación de calle, que busca entregarles, a través del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, las herramientas, acciones y prestaciones necesarias con el objeto de contribuir a que estas personas mejoren sus condiciones de vida y/o superen la situación de calle.

El Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, también denominado "Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle" y/o "Programa Calle", contempla los siguientes componentes:

a) Un Programa Eje, que contempla la realización del diagnóstico, elaboración del Plan de intervención, un seguimiento de la participación del usuario y la evaluación al finalizar su participación.
b) Un Programa de Acompañamiento Psicosocial, que incorpora un Apoyo Sociolaboral.
c) Componente Oferta.
d) Transferencias Monetarias.

II. USUARIOS Y ELEGIBILIDAD

Usuarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 4°, letra b), de la Ley N° 20.595, y en el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, podrán acceder al Subsistema aquellas personas y sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad por encontrarse en situación de calle.

El Ministerio de Desarrollo Social definirá la cobertura anual de nuevos usuarios del Subsistema, la que será distribuida regionalmente, en acuerdo con las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social respectivas, en función de la realidad local acerca de magnitud y características de las personas en situación de calle.

Elegibilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 15° del D.S. N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, para ser "elegibles" los potenciales usuarios deberán ser mayores de 18 años y encontrarse en situación de calle, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del mismo cuerpo normativo, el cual dispone que:

"Se entenderá por personas en situación de calle para efectos del reglamento referido, aquellas personas y/o familias, que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, según determine el ejecutor del Programa eje, reciben alojamiento temporal o por periodos significativos, provistos por instituciones que le brindan apoyo biopsicosocial".

Tanto para la verificación de la situación de calle como para la captura de los datos de los usuarios potenciales se procederá de conformidad con lo dispuesto en los inciso 2° y 3° del artículo 15 del Decreto Supremo. N° 29, de 2013, ya citado.

Para efectos de invitar a los potenciales usuarios al Programa Calle, se considerará especialmente a aquellas personas en situación de calle que se encuentren participando en alguno de los dispositivos que ofrece el Programa Noche Digna, con el fin de promover la efectiva complementariedad en el territorio de ambas estrategias de

intervención, generando una externalidad positiva, al aumentar el impacto y efectividad de la intervención ofrecida por el Programa Calle.

III. COMPONENTES DEL MODELO DE INTERVENCIÓN.

El Subsistema Seguridades y Oportunidades, en su intervención con las personas en situación de calle, tiene como propósito contribuir a que personas en situación de calle mejoren sus condiciones de vida y superen la situación de calle, a través del despliegue de alternativas de seguridad y protección y el desarrollo de capacidades psicosociales y socio laborales. Además, busca contribuir a la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, e integrarse a la red comunitaria de promoción y protección.

La estrategia para lograr lo descrito anteriormente está integrada por los siguientes componentes.

I. Componente Acompañamiento, que considera las siguientes modalidades:

A. Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje

B. Acompañamiento Integral:
- Tipo I: Programa de Acompañamiento Psicosocial
- Tipo II: Programa de Acompañamiento Psicosocial + Programa de Acompañamiento Sociolaboral

II. Transferencias Monetarias

III. Servicios de Apoyo y Prestaciones Sociales.

A continuación se detalla cada uno de los componentes del Subsistema, a saber:

I. Componente Acompañamiento

Este componente consta de dos modalidades, una dirigida al proceso transversal de la intervención que corresponde a las etapas diagnóstico, seguimiento y evaluación; y otra asociada a las modalidades de acompañamiento psicosocial y sociolaboral.

Acompañamiento a la Trayectoria – Programa Eje

1. Descripción

El componente Acompañamiento a la Trayectoria Eje del Programa desarrolla sus acciones en las cuatro fases del modelo de intervención, que se corresponden con las etapas de acompañamiento a la trayectoria, a saber: Diagnóstico, Plan de intervención, Seguimiento y Evaluación.

2. Objetivos

El componente Eje está destinado a todos los usuarios del Programa y tiene por objetivo realizar el acompañamiento durante la trayectoria o itinerario que realizarán las personas en situación de calle que acepten participar en el subsistema durante su permanencia en éste.

Este acompañamiento a la trayectoria se efectúa mediante la elaboración de un diagnóstico inicial del participante, la definición de un Plan de Intervención, el seguimiento

de la trayectoria en los componentes de acompañamiento que correspondan y posterior evaluación de los avances y logros.

3. Metodología

El Programa Eje del Modelo de Intervención para personas en situación de calle debe contemplar la realización de un diagnóstico, elaboración de un plan de intervención, seguimiento de la participación y evaluación.

3.1. Diagnóstico

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", el diagnóstico que se aplique en la ejecución del Programa Eje, tiene por objeto realizar un levantamiento de información, que permita:

a) Caracterizar multidimensionalmente a los usuarios.

b) Identificar y jerarquizar los principales problemas que presente el usuario.

c) Especificar los recursos disponibles del usuario.

En el contacto inicial se deberá comunicar la estructura general del Modelo de Intervención y del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, para así mediar las expectativas de los usuarios, otorgando espacios para una elección libre e informada sobre la participación en el mismo.

Este instrumento sólo se aplicará a aquellos usuarios que, habiendo sido formalmente invitados a participar del Programa Calle, hayan formalizado esta participación mediante la suscripción del documento de compromiso, declarando así cumplir con las exigencias legales y reglamentarias establecidas para esta participación. En base a este instrumento, se genera el Plan de Intervención el cual formaliza la intervención a la que tendrá derecho la persona en situación de calle.

3.2. Este proceso será realizado por el ejecutor del programa eje, quien podrá ser apoyado por las instituciones ejecutoras de los respectivos Programa de Acompañamiento Psicosocial. Elaboración de Plan de Intervención

El Plan de Intervención debe entregar información básica de la participación del usuario en el Subsistema, tales como: Programas de Acompañamiento a los que accederá, la trayectoria de acompañamiento, incluyendo fecha de inicio y tiempos de intervención, transferencias monetarias y oferta a la que accederá, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social.

Este Plan de Intervención deberá ser propuesto al usuario, el que podrá presentar observaciones previo a su aceptación.

Este proceso será realizado por el Profesional EJE del Ministerio de Desarrollo Social, no obstante lo anterior, podrá ser apoyado por las instituciones ejecutoras de los acompañamientos.

3.3. Seguimiento

Durante el seguimiento, el Programa Eje busca detectar de manera oportuna los avances y/o deficiencias de los procesos de intervención, a fin de efectuar ajustes para un óptimo cumplimiento del Plan de Intervención.

Lo anterior se efectúa mediante la realización de un Monitoreo Informático y/o presencial, el cual busca hacer seguimiento periódico de los avances, retrocesos y/o dificultades en

los procesos de intervención a través de un sistema de registro, una vez iniciados los procesos de acompañamiento para cada uno de los usuarios que hayan firmado la aprobación del Plan de Intervención correspondiente.

Adicionalmente se podrán desarrollar estrategias de Monitoreo Directo, que consiste tanto en el Monitoreo presencial con el usuario, o la convocatoria a Mesas de Monitoreo para analizar el caso.

Por último, y de conformidad con lo establecido en el párrafo final del artículo 17 del Decreto Supremo N° 34 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, en los casos en que el seguimiento detecte alguna variación en las circunstancias iniciales que puedan afectar el normal desarrollo del Plan de Intervención, se podrá realizar una derivación hacia la mesa técnica, la cual aborda casos de complejidad o bien toma decisiones que requieran de la participación de una mayor cantidad de actores involucrados en el proceso de desarrollo del usuario.

Esta etapa le corresponde ejecutarla al Ministerio de Desarrollo Social, y finaliza con la recepción del informe de egreso del acompañamiento psicosocial y/o sociolaboral, con lo que se da inicio a la fase de evaluación.

3.4. Evaluación

De conformidad con el artículo 19 del Decreto Supremo N° 34 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, la Evaluación consiste en un proceso de ponderación, valoración y constatación de los logros alcanzados por las personas en virtud del Plan de Intervención al finalizar la trayectoria definida para cada persona usuaria.

La evaluación se llevará a cabo, dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el usuario egrese del último programa de acompañamiento en que se encuentre participando. A partir de este momento la información del usuario será materia de evaluación con tal de observar los logros alcanzados en el proceso de intervención en términos de resultados, así como el debido cumplimiento de los procesos que implica su participación en el Programa.

El fin de la Evaluación es determinar de manera sistemática y objetiva, los logros obtenidos en el marco de los objetivos propuestos y de las acciones planificadas en el Plan de Intervención, incluyendo las eventuales modificaciones que éste podría tener.

A. Acompañamiento Integral

1. Descripción

La metodología de acompañamiento del Programa Calle se sustenta desde un Acompañamiento Integral, entendido como aquel acompañamiento psicosocial que complementa su estrategia con lo sociolaboral, cuando corresponde, a fin de favorecer la calidad de vida de los participantes, mediante la promoción de capacidades y recursos personales vinculados a la estructura de oportunidades.

En este sentido, resulta de vital importancia que este acompañamiento sea entendido sobre la base de la interacción entre los profesionales del Programa y las personas, su vinculación con el acceso a servicios, prestaciones sociales y transferencias monetarias, en cuanto en conjunto, permiten mejorar las condiciones psicosociales de las personas y/o superar la situación de calle en miras de promover la inclusión social en función de condiciones (e indicadores) de bienestar, que orientan la intervención.

2. Objetivo

Favorecer la calidad de vida de los participantes a través de la promoción de capacidades y recursos personales vinculados a la estructura de oportunidades mediante el uso de estrategias psicosociales y sociolaborales, en caso de corresponder ésta última.

3.- Principios Orientadores de la Intervención

Principios Teóricos

- Relación de Ayuda en la intervención psicosocial con personas en situación de calle
- Modelo contextual relacional
- Ocupación Humana
- Enfoque de Género
- Reducción de daños

Principios Éticos-Metodológicos

- Apoyo flexible y continuo
- Confidencialidad, buen trato y no discriminación
- Respeto incondicional hacia la persona y sus derechos

4.- Tipos de Acompañamiento Integral

4.1.- Tipo I: Acompañamiento Psicosocial

4.1.1.- Población Objetivo

La población objetivo del Acompañamiento Psicosocial, son aquellos usuarios del Subsistema, mayores de edad, en Situación de Calle, que de acuerdo al artículo 3°, número 9, del D.S. N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales corresponden a :

"Personas y/o familias, que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares, públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, según determine el ejecutor del Programa Eje, reciben alojamiento temporal o por periodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial".

4.1.2.- Objetivos del Acompañamiento Tipo I: Psicosocial.

Objetivo General:

Promover el desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios su inclusión social y desenvolvimiento autónomo.

Objetivos Específicos:

1. Mejorar condiciones de bienestar psicosocial de acuerdo a su Plan de Desarrollo.
2. Lograr que las personas se vinculen a redes de apoyo social y comunitario.
3. Desarrollar condiciones de bienestar necesarias para mejorar su calidad de vida.
4. Favorecer que los usuarios accedan en forma preferente, a un conjunto de a prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades.

Para lograr estos objetivos, el programa realiza un proceso de acompañamiento personalizado a las características particulares de los usuarios, que considera un sistema de módulos de trabajo desarrollados a partir de sesiones individuales grupales y/o socio-comunitarias, acompañamiento y la gestión de prestaciones y servicios proporcionadas por el Programa.

Estas modalidades de intervención son utilizadas a fin de elaborar y cumplir un Plan de Desarrollo personal definido sobre la base de la determinación de indicadores de bienestar necesarios para alcanzar los propósitos personales del participante sobre una base de derechos sociales definidos previamente por el Programa.

4.1.3.- Metodología

El Acompañamiento Tipo I – Psicosocial, utiliza una metodología situada en el establecimiento de una relación de apoyo flexible, basada en la confidencialidad, el buen trato y no discriminación como pilares de la intervención. Para este proceso, la motivación y las expectativas de mejoramiento y superación que la persona en situación de calle tiene o puede desarrollar, son un aspecto esencial. Mediante esta relación profesional, se busca mediatizar algunas de las dificultades o barreras que las personas en situación de calle han tenido en su vinculación social, favoreciendo el proceso de inclusión de estas personas. Dicha relación se logra a través de un proceso de interacción continua entre el participante y el profesional a cargo, basada en una relación de respeto incondicional hacia la persona y sus derechos, el refuerzo emocional, la retroalimentación, y orientación (a partir de los propios intereses y necesidades sentidas de la persona). Unido a la vinculación con redes de apoyo, busca promover el desarrollo de capacidades necesarias para alcanzar condiciones psicosociales que favorezcan a un aumento en su bienestar, enfocado al desenvolvimiento autónomo y contribuyendo al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo.

Este proceso de acompañamiento, se inicia una vez elaborado el "Plan de Intervención" por parte del Programa Eje. De dicho plan se despliega el proceso de acompañamiento psicosocial, que se inicia con una profundización diagnóstica, la construcción conjunta del denominado Plan de Desarrollo, la ejecución de los principales compromisos de acción acordados con la persona y la concreción de los propósitos de cada usuario en el Programa.

A partir de estos objetivos, se organizan Módulos Temáticos elaborados en función de cuatro dimensiones fundamentales del bienestar, como son: Trabajo y Seguridad Social, Salud, Educación y Hábitat y Entorno. Los módulos se configuran a partir de un conjunto de actividades de carácter individual y/o grupal y/o socio-comunitario mediante las cuales, y con el objeto de fortalecer, movilizar o generar las condiciones de bienestar, se establece un proceso de acompañamiento continuo a través del cual las personas orientan sus acciones al cumplimiento de sus propósitos.

4.1.4.- Etapas del Programa de Acompañamiento Integral

Las etapas definidas a continuación responden a una forma ordenada de plantear el trabajo de acompañamiento, para alcanzar las metas definidas en conjunto con la persona. Para ello se han determinado objetivos de cada etapa y acciones que deben ser adaptadas a las características y particularidades de cada participante.

Etapa I: Profundización Diagnóstica

En esta etapa se inicia de manera formal el establecimiento de la relación de ayuda que permitirá desarrollar el acompañamiento y la estrategia de trabajo de acuerdo al Plan de Intervención elaborado por el Programa Eje.

Alguno de los objetivos centrales de esta etapa dicen relación con la caracterización del usuario mediante la profundización del diagnóstico inicial elaborado por el ejecutor del Programa Eje y el levantamiento de la Línea de Entrada, generada a través del llenado de la Matriz de Bienestar. Asimismo, se presenta como una instancia relevante para la visualización de aspectos emergentes y/o urgentes de la vida de la persona, elementos que junto a aquellos indicadores consignados "A Trabajar" de la Matriz de Bienestar, relevarán aspectos centrales para la configuración del Plan de Desarrollo en la Etapa II del Programa.

Esta etapa culmina con el levantamiento de la Línea de Entrada del participante al Programa, de conformidad con la metodología.

Etapa II: Plan de Desarrollo

Esta etapa tiene por propósito que la persona junto al profesional del Programa generen una planificación que concentre aquellas gestiones claves conducentes al logro de los

indicadores. Esto es, un Plan de Desarrollo que contenga tanto los elementos propuestos por la Matriz de Bienestar, como aquellos otros no contenidos, pero relevantes para el participante, visualizando claramente tiempos y responsables.

La etapa se caracteriza por la ejecución de encuentros dirigidos a la entrega de información respecto de aquellos ámbitos a priorizar en la Etapa de Profundización Diagnóstica y a la reflexión de aspectos claves de la historia de vida del participante, que sumado a los insumos de la Línea de Entrada, permitirán elaborar el Plan de Desarrollo.

A partir de ello, se espera que las personas puedan priorizar las áreas de bienestar que serán abordadas durante el período de acompañamiento.

El Plan de Desarrollo se estructura en base a:

i) Indicadores consignados "A Trabajar" de la Matriz de Bienestar.
ii) Elementos emergentes y urgentes de la vida personal del participante.
iii) Compromisos de Acción para alcanzar los propósitos definidos.
iv) Plazos asociados a cada uno de los compromisos de acción.
v) Identificación de Barreras de Acceso.
vi) Recursos disponibles.
vii) Actores involucrados.

La etapa culmina con un encuentro de evaluación respecto de los avances, logros, limitaciones y dificultades visualizadas al finalizar la etapa y con la estructuración claramente definida de la planificación que acompañará el proceso de ejecución.

Etapa III: Ejecución del Plan de Desarrollo

Esta etapa tiene por propósito el desarrollo de estrategias para el abordaje y cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Etapa II, mediante un proceso de reflexión que propenda a la autonomía y al fortalecimiento de los logros adquiridos en el acompañamiento.

Dada la extensión de la etapa y las características de los énfasis que se propone, esta etapa se enfoca en el abordaje de los indicadores consignados "A Trabajar" en el Plan de Desarrollo y en dar cumplimiento a la planificación de modo de propender al cierre progresivo de los procesos.

Estos propósitos son trabajados a través de módulos temáticos vinculados a las cuatro dimensiones de bienestar del Programa, los cuales se orientan a ir instalando en las personas la inquietud y compromiso para adquirir habilidades que le posibiliten desenvolverse con mayores niveles de libertad e inclusión social en el marco de un Estado que propicia el acceso a un conjunto de servicios y prestaciones garantizadas, y/o a una oferta programática preferente, así como a la red de apoyo local institucional y comunitaria.

Esta etapa finaliza con la ejecución de las acciones acordadas en el Plan de Desarrollo, y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

Etapa IV: Cierre y Egreso

Esta etapa tiene por objetivo cerrar el proceso de acompañamiento destacando todos aquellos logros alcanzados respecto al momento de ingreso al Programa Calle. Sumado a lo anterior, esta etapa contempla la generación de un proceso gradual de desvinculación estratégica que propenda a fortalecer la autonomía del participante.

La ejecución se realiza mediante encuentros individuales y/o grupales para compartir percepciones, experiencias vividas, logros y dificultades en la concreción de sus proyectos, y el trabajo se orienta a la consolidación de los avances y a la permanencia en las redes de apoyo. Elemento muy importante de esta etapa dice relación con la medición de los estándares de cumplimiento de la Matriz de Bienestar, de modo de poder establecer con claridad los principales resultados obtenidos tras su paso por el Programa.

El egreso se realiza cuando la persona ha cumplido las acciones comprometidas en el Plan de Desarrollo, o bien, cuando se ha cumplido el tiempo de la trayectoria de

intervención acordada. En esta etapa se realiza el término de la intervención psicosocial, lo que significa que la persona ya no recibirá servicios o prestaciones de acompañamiento psicosocial.

4.2.- Tipo II: Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral

4.2.1.- Población Objetivo

El Acompañamiento Tipo II: Psicosocial y Sociolaboral está dirigido a los usuarios cuyo Plan de Intervención establezca la pertinencia de un acompañamiento sociolaboral en el marco del acompañamiento psicosocial, poniendo énfasis en la superación y mejora de las condiciones psicosociales por medio de procesos de promoción y desarrollo de capacidades asociadas a la empleabilidad.

4.2.2.- Objetivos del Acompañamiento Integral Tipo II: Psicosocial y Sociolaboral

Objetivo General

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 25 del Decreto Supremo N° 34 de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, y conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N°29, de 2013, ya referido, el objetivo del Acompañamiento Tipo II (psicosocial y sociolaboral), es mejorar la capacidad de los usuarios para generar ingresos en forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y la participación en el ámbito laboral, contribuyendo así a mejorar sus posibilidades de inclusión social. Todo lo anterior, sumado al objetivo del programa de acompañamiento psicosocial ya referido.

Objetivos específicos del Acompañamiento Integral Tipo II:

1. Contribuir a resolver barreras que estén influyendo en la inactividad laboral o en la inserción laboral precaria de los usuarios.
2. Reforzar y orientar la participación de los usuarios en programas y servicios de incremento de capital humano, formación técnica y generación de microemprendimiento.
3. Fortalecer y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de los participantes.

4.2.3.- Metodología

El Acompañamiento Tipo II: Psicosocial y Sociolaboral se entiende como un itinerario de acompañamiento en el desarrollo de competencias personales, sociales y laborales que sitúan al sujeto en una posición favorable ante el empleo, posibilitando el acceso y mantenimiento en un puesto de trabajo.

Al estar el foco puesto en la persona, el Acompañamiento Tipo II permite construir un proceso encaminado a la generación de un cambio de una situación actual a otra deseada. Para el logro de los objetivos propuestos se generan estrategias orientadas a promover el desarrollo de competencias tendientes al desenvolvimiento en el mundo laboral y la generación autónoma de ingresos, los cuales favorecen condiciones y posibilidades de inserción en un empleo dependiente y/o independiente, la mantención en el que se encuentra o bien la opción a acceder a uno nuevo.

Para el alcance de los resultados esperados, será indispensable utilizar diversas modalidades de acompañamiento sugeridas por el Programa, las cuales facilitarán el logro de los objetivos y resultados esperados. Estas modalidades serán apoyadas por módulos vinculados a la dimensión Trabajo y Seguridad Social, a través de las cuales el equipo profesional, desplegará estrategias que favorezcan la inclusión, permanencia y la efectividad del acompañamiento.

4.2.4.- Etapas del Acompañamiento

Las etapas definidas a continuación responden a una forma de plantear el trabajo de acompañamiento, para alcanzar los propósitos. Como se ha especificado anteriormente, el Acompañamiento Integral Tipo II considera la ejecución de los programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral de manera conjunta. Considerando esto, metodológicamente corresponde integrar todos los puntos desarrollados para el Acompañamiento Integral Tipo I, incorporando dentro en cada etapa los aspectos específicos del Programa socio laboral que se describen a continuación:

Etapa I: Profundización Diagnóstica

Esta etapa pretende la generación de un vínculo con el participante y la caracterización del mismo a través de la visualización de la trayectoria laboral, sus expectativas, habilidades y capacidades para desenvolverse en el mundo laboral. Estos elementos serán la base para la elaboración de un Diagnóstico Sociolaboral el cual permitirá adicionalmente indagar en aspectos psicosociales relativos al autoestima, formación, experiencia, motivación, implicación, aceptación de limitaciones, conocimientos de herramientas de búsqueda de empleo, grado de frustración ante la búsqueda, entre otros aspectos relevantes asociados a las áreas de empleabilidad. Conocidas estas áreas, será tarea del equipo profesional realizar un perfil sociolaboral que permitirá construir un plan de trabajo conjunto al Plan de Desarrollo elaborado desde la trayectoria de Acompañamiento Psicosocial.

Etapa II: Plan de Desarrollo

Esta etapa dice relación con las diversas acciones del acompañamiento que contribuyen a la elaboración del Plan de Desarrollo Laboral. Este proceso implica la reflexión y problematización respecto de la propia trayectoria laboral y la visualización de alternativas que permitan conducir posibilidades de desarrollo significativas para el participante. En este sentido la visualización de un proyecto de vida, juega un rol crucial al momento de pensar en proyectar alternativas de desarrollo, tanto desde el plano económico, como desde la búsqueda de sentido a una vida con mayores niveles de bienestar.

A raíz de este proceso reflexivo, la elaboración del Plan de Desarrollo Laboral dará curso a la planificación y organización del itinerario que recorrerá el participante durante su permanencia en el Programa, identificando claramente los compromisos de acción, plazos definidos para su cumplimiento, los responsables para dar cumplimiento a los propósitos definidos y las barreras de acceso que se presentan para su logro.

Dado que una de las características principales del modelo metodológico del Programa Calle se plantea desde una comprensión integral del acompañamiento, es que en esta etapa dicha declaración se vuelve operativa. Esta integralidad se logra a través del uso de la herramienta estratégica Matriz de Bienestar, a través de la cual se logra visualizar aquellos aspectos susceptibles a ser trabajados con el participante desde el área de la empleabilidad. En este sentido, la consignación "A Trabajar" de ciertos indicadores de la dimensión Trabajo y Seguridad Social, formarán parte fundamental del Plan de Desarrollo Laboral, sumado a aquellos elementos emergentes que revistan de importancia para el participante en el marco de una posible inserción laboral. Estas acciones deberán presentarse de manera priorizada en función del sentido que el participante la atribuya a cada una de las acciones.

De modo de contar con herramientas de apoyo que permitan la generación de estos procesos reflexivos y de problematización respecto al plano de la empleabilidad, el Programa provee de encuentros que contemplan sesiones individuales, grupales, sociocomunitarias, acompañamientos a la gestión, entre otras, que posibilitarán dar curso a los propósitos definido.

Etapa III: Ejecución del Plan de Desarrollo

En esta etapa los participantes tendrán priorizadas aquellas acciones que desarrollarán durante el acompañamiento y que darán curso a la ejecución del Plan de Desarrollo Laboral definido para desarrollar esta trayectoria. Para efectos de esta etapa, se espera que los participantes logren acercarse certeramente a la posibilidad de: mejorar las estrategias laborales para incrementar ingresos, participar en instancias de capacitación y/o habilitación laboral, conocer los derechos laborales, entre otros aspectos conducentes a la inserción laboral.

Dado que en gran medida, la incorporación al mundo del trabajo implica un acercamiento y gestión de redes, es fundamental el trabajo que realice el equipo profesional en estos aspectos. De esta forma, un elemento importante en esta etapa, es realizar progresivos acercamientos a distintas organizaciones que facilitarán y/o fortalecerán los proyectos de inclusión laboral de los participantes, por medio de puestos de trabajo (en el caso de aquellos participantes que quieran desarrollar una actividad dependiente) y oferta programática (para quienes quieran acceder y/o mejorar una trayectoria laboral independiente).

Para facilitar el cumplimiento de los propósitos definidos, el Programa provee de modulos que contemplan sesiones individules, grupales, sociocomunitarias, acompañamientos a la gestión, entre otras, que posibilitaran dar curso al desarrollo de estrategias vinculadas a la inclusión laboral y que podrán ser utilizadas según la pertinencia que tenga para efecto del proceso.

Etapa IV: Cierre y Egreso

Esta etapa, tiene por objetivo cerrar el proceso de acompañamiento remarcando todos aquellos logros alcanzados respecto al momento de ingreso al Programa Calle. Sumado a lo anterior, la etapa contempla la generación de un proceso gradual de desvinculación estratégica que propenda a fortalecer la autonomía del participante.

La ejecución se realiza mediante encuentros individuales y/o grupales para compartir percepciones, experiencias vividas, logros y dificultades en la concreción de sus proyectos, y el trabajo se orienta a la consolidación de los avances y a la permanencia en las redes de apoyo. Elemento muy importante de esta etapa dice relación con la medición de los estándares de cumplimiento de la Matriz de Bienestar, de modo de poder establecer con claridad los principales resultados obtenidos tras su paso por el Programa.

El egreso se realiza cuando la persona ha cumplido las acciones comprometidas en el Plan de Desarrollo Laboral, o bien, cuando se ha cumplido el tiempo de la trayectoria de intervención acordada en el Plan de Intervención (entre 12 y 24 meses).

5.- Equipos de Trabajo

A continuación se describe el equipo de trabajo y las principales funciones que se deberán implementar para llevar a cabo el Acompañamiento Integral:

a) Coordinador (a)

Profesional del área social responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera del proyecto, de acuerdo a las disposiciones técnicas, legales y administrativas del programa y de la normativa vigente.

Es responsable de la coordinación técnica y administrativa del equipo de trabajo con el fin de cumplir con los objetivos del programa.

Para esto, realiza las labores necesarias en relación con la ejecución de las actividades comprometidas en el proyecto y convenio suscrito, así como de la gestión de los recursos e implementación del Programa en la modalidad comprometida, y la entrega de información requerida en los tiempos destinados para ello. Junto a lo anterior es la persona responsable del proyecto ante el Coordinador Social del Programa en el Ministerio de Desarrollo Social.

Sus funciones contemplan:

- Administrar el convenio que se suscribirá con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, en el marco de las presentes Orientaciones y Bases, y de acuerdo a las condiciones presupuestarias, legales y administrativas existentes.

- Coordinar la planificación, ejecución y evaluación del Programa, en conjunto con su equipo de trabajo, de acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Social así como por la propia institución ejecutora.

- Preparar información requerida por el Ministerio de Desarrollo Social haciendo entrega de los productos solicitados en los plazos definidos para dichos fines.

- Validar, modificar y enviar listados de participantes elegibles, así como redistribuir las nóminas de participantes potenciales, entre sus equipos de intervención.

- Actualización permanente de los registros en los sistemas en papel y en línea, dispuestos para este Programa, así como generar las modificaciones que se requieran a fin de mantener el sistema actualizado respecto de cada usuario/a del Programa.

- Asistir a instancias de coordinación administrativa y técnica convocadas por las SEREMI de Desarrollo social.

- Identificar la red de programas y servicios de apoyo al autoempleo disponible en el territorio, provista por el sector público y privado no gubernamental, identificando alternativas de apoyo al autoempleo, en coordinación con las labores realizadas por el Profesional Eje.

- Convocar a reuniones a organizaciones participantes con el objetivo de entregar la información necesaria e informar los canales de comunicación establecidos para ejecución del Programa.

- Realizar acciones que favorezcan la postulación del participante a fondos y programas de micro emprendimiento, así como a fondos de apoyo a la inserción laboral independiente.

- Gestionar acciones que favorezcan la adjudicación de fondos de apoyo y/o ingreso a programas de micro emprendimiento para las personas.

Realizar actividades de coordinación y colaboración con otros equipos que desarrollan intervenciones sociolaborales con los participantes.

b) Profesional Psicosocial

Profesional del área social[1], con una amplia comprensión del comportamiento humano y los procesos de intervención y cambio social. Responsable de desarrollar acciones directas con los usuarios, acompañamiento individual y fomento de vinculación social, familiar y comunitaria de las personas en situación de calle, en función de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo. Además debe contar con experiencia en promoción de competencias y colocación laboral, responsable de desarrollar acciones directas con los usuarios tendientes a facilitar el desarrollo de condiciones de bienestar que permitan una adecuada inserción y mantención en el mundo del trabajo. Sumado a lo anterior, deberá realizar gestiones de acompañamiento orientadas a potenciar habilidades en los participantes.

Las principales acciones asociadas a su rol son:

[1]. Lo anterior no excluye a Terapeutas Ocupacionales, los cuales si bien pertenecen al área de la salud cumplen con características de formación afines al cargo.

- Garantizar la atención eficiente y oportuna de los participantes en un ambiente de dignidad, acogida y respeto.
- Caracterizar y diagnosticar a los participantes en función de las dimensiones de bienestar que propone el diseño metodológico del Programa, con apoyo del Gestor de Prestaciones y Servicios.
- Co-construir junto al participante el Plan de Desarrollo que conducirá el proceso de acompañamiento.
- Realizar los módulos de trabajo propuestos por la metodología del Programa en función de los propósitos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Apoyar a los participantes en la revisión personal de sus prácticas, rutinas y la elaboración de actividades de proyección socio-ocupacional.
- Estimular y motivar la participación activa de los participantes en las iniciativas e instancias comunitarias, así como en las redes de apoyo social que corresponda.
- Desarrollar mecanismos de seguimiento que permitan conocer los avances llevados a cabo por el usuario durante el proceso de acompañamiento.
- Abordar situaciones urgentes detectadas en los participantes durante el acompañamiento, en coordinación con el resto del equipo profesional.
- Realizar sesiones individuales, grupales y/o socio-comunitarias contenidas en el Plan de Desarrollo que favorezcan el bienestar de los participantes.
- Aplicar instrumentos metodológicos definidos por el Programa, incorporando la información en los Sistemas de Registro correspondientes.
- Participar en instancias de reunión del equipo, sean éstas de análisis de caso, coordinación, entre otras.

c) Gestor Social

Profesional o técnico del área social[2], responsable de gestionar el acceso preferente del participante al Sistema de Protección Social u otras instituciones de la red pública y/o privada. Para llevar a cabo este objetivo deberá mantener integro conocimiento tanto de estas instituciones como de la oferta preferente del Sistema de Protección Social, poniendo sus conocimientos al servicio de las personas o familias con las cuales trabaja. Deberá al mismo tiempo atender las demandas de los otros integrantes del equipo, gestionando derivaciones y manteniendo una fluida comunicación entre las personas o familias, el equipo y tales instituciones.

Las principales funciones asociadas a su rol son:

- Vinculación con instituciones de la red local con los cuales puedan existir convenios que habiliten el acceso garantizado o preferente de esta población a los servicios y programas que estos ofrecen.
- Propiciar coordinaciones en la red local, que puedan prestar servicios adicionales en cobertura o complementarios en su naturaleza y respaldar los servicios de consejería y apoyo psicosocial que la estrategia provea directamente.
- Vinculación con entidades significativas de la red comunitaria (organizaciones sociales, funcionales o informales) que puedan prestar servicios a las personas o familias con los que éstos se puedan vincular para realizar las actividades de su interés.
- Acompañamiento en la red local a los casos en que ocurran derivaciones asistidas hacia servicios especializados.
- Coordinación con instituciones de la red institucional local que realiza intervenciones o presta servicios afines, para generar duplas psicosociales cuando se trata de intervenciones sobre las mismas personas, y en torno a las cuales deben existir criterios metodológicos compartidos.
- Garantizar la atención eficiente y oportuna de los participantes en un ambiente de dignidad, acogida y respeto.

[2]. Lo anterior no excluye a Terapeutas Ocupacionales, los cuales si bien pertenecen al área de la salud cumplen con características de formación afines al cargo.

d) Profesional de Salud Mental

Profesional responsable de entregar atención integral en el área de la salud mental a los participantes del Programa, apoyando la realización de actividades individuales y grupales, con énfasis en la organización de acciones que favorezcan el desarrollo de condiciones personales, familiares y sociales, las habilidades para la vida diaria, así como realizar las evaluaciones y diagnósticos referidos a la salud mental en los planes de desarrollo y el seguimiento de los avances durante el proceso de acompañamiento de cada participante.
Las principales funciones asociadas a su rol son:

- Garantizar la atención eficiente y oportuna de los participantes en un ambiente de acogida, dignidad, y respeto, de acuerdo a los procedimientos y protocolos establecidos.
- Conocer los objetivos y metodología de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco del Programa Calle. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.
- Intervenciones de acompañamiento profesional desde la salud mental (individual, grupal, familiar y comunitaria).
- Realizar actividades individuales y grupales que favorezcan el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales, así como recursos relacionados con salud.
- Realizar módulos de trabajo especializados desde su ámbito profesional.
- Realizar evaluaciones de salud mental, así como gestionar el trabajo con la red de salud (pública y privada) para que los participantes accedan efectivamente a dicha red.
- Actualización permanente de un catastro de organismos e instituciones de salud locales y externas consideradas como parte de la red de apoyo.
- Apoyar a los participantes en la revisión personal de sus prácticas, rutinas y la elaboración de actividades de proyección socio-ocupacional.
- Aplicar instrumentos metodológicos definidos por el Programa, registrando la información en los sistemas de registro correspondientes.
- Estimular y motivar la participación activa de los participantes en las iniciativas e instancias comunitarias, así como en las redes de apoyo social que corresponda.
- Realizar intervenciones individuales y grupales en situaciones de crisis y situaciones de conflicto.
- Elaborar diagnósticos psicosociales que permitan la derivación e inserción en servicios de apoyo en salud, salud mental y/o rehabilitación de drogas, de acuerdo a los requerimientos y las necesidades de las personas.
- Actividades de coordinación y colaboración con otros equipos que desarrollan intervenciones con las personas.
- Coordinar con los servicios de salud, en aquellos casos de personas que requieran tratamiento y atención complementaria (consultorios, hospitales, y/o centros de rehabilitación).
- Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a, de manera de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas en situación de calle.
- Mantener al día los registros que debe ingresar la plataforma Sistema integrado de grupos vulnerables, velando por la veracidad de los datos aportados y oficiándolos con periodicidad.

e) **Preparador Laboral**

Profesional o Técnico de una carrera de las ciencias sociales, de la ingeniera, o de la administración con experiencia en el trabajo y articulación con servicios públicos y privados, en intermediación laboral con población vulnerable en redes públicas y privadas.

La persona que desempeñe este perfil es responsable de generar una estrategia de apoyo personal a cada uno de los usuarios del programa.

Las principales funciones asociadas a su rol son:

- Apoyar la aplicación de los instrumentos diagnósticos, de la etapa del mismo nombre.
- Aplicar la metodología del componente Sociolaboral con los participantes del Programa, procurando alcanzar los resultados esperados.
- Implementar todos los dispositivos del componente Sociolaboral necesarios, que garanticen el correcto despliegue metodológico del acompañamiento.
- Estimular y motivar de modo continuo a las personas para que estas participen de las distintas actividades propuestas, ingresen al mercado laboral y se mantengan en él a través del tiempo.
- Realizar las sesiones individuales y grupales con los/as participantes del componente, desplegando sus contenidos y actividades, consignando los antecedentes en los sistemas de registro diseñados para ello.
- Participar activamente en reuniones de coordinación, instancias de trabajo e intercambios de información con los otros profesionales del equipo.
- Ser parte de procesos formativos y de inducción en la metodología, aspectos administrativos, presupuestarios y de funcionamiento del Modelo de Intervención y sus componentes.
- Mantener la absoluta confidencialidad de la información que en el desempeño de su labor recabe, conozca, reciba y/o registre de cada una de las personas atendidas.

Todos los cargos y funciones señalados precedentemente serán incompatibles entre sí.

Las personas contratadas y seleccionadas por los ejecutores del Programa deberán cumplir con el perfil establecido para cada uno de los cargos señalados precedentemente, tratando de evitar, dentro de lo posible, la rotación de los profesionales y/o técnicos, que se vinculan directamente con los participantes, ya que aquello afecta la vinculación de estos con los profesionales y el Programa. En caso que algún profesional y/o técnico, durante el periodo de intervención deje de prestar servicios para el ejecutor, la institución ejecutora, deberá reemplazar este cargo por otra persona que posea el mismo perfil requerido para el profesional y/o técnico saliente en un plazo máximo de un mes.

En caso que ocurra la situación descrita en el párrafo precedente, el ejecutor deberá por medio de un oficio dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social respectiva, informar la nueva contratación, adjuntando el curriculum vitae y certificado del profesional y/o técnico, que se sugiere incorporar.

Excepcionalmente, por razones fundadas basadas en la existencia de algún caso fortuito o fuerza mayor, se podrá autorizar de manera excepcional por la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, que alguno de los miembros del Equipo Ejecutor no cumpla estrictamente con el perfil establecido en las presentes Orientaciones. Para lo anterior, el ejecutor deberá realizar una solicitud fundada vía oficio a la respectiva SEREMI, indicando fundadamente las razones por las cuales no es posible cumplir estrictamente con el perfil requerido para el cargo en especifico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentar su solicitud, y los que sean requeridos por la Seremi respectiva, en caso de corresponder. La Seremi previa validación del Encargado Nacional del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, deberá dar respuesta a la solicitud por escrito, dando curso o rechazando el requerimiento de manera fundada.

En caso de constatarse por la SEREMI que algún miembro del Equipo ejecutor no cumple con el perfil exigido en las presentes Orientaciones y/o Bases, y no habiendo autorizado previamente en los términos señalados en el párrafo precedente, la SEREMI podrá poner término anticipado al convenio, debiendo reintegrarse los recursos que correspondan.

II. TRANSFERENCIAS MONETARIAS.

Las Transferencias Monetarias contempladas en el Subsistema son de carácter transitorio, y su otorgamiento permite generar una plataforma de seguridad así como también promover una disposición positiva para involucrarse en la propia superación de la pobreza. Las personas en situación de calle, podrán percibir aquellas transferencias que le correspondan dadas sus características, y el nivel de cumplimiento con los requerimientos específicos de cada uno de ellas, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

III. GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRESTACIONES

En el marco del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle el componente Gestión de Servicios y Prestaciones corresponde a la coordinación del Ministerio para la generación de la oferta programática social pertinente, y la articulación de redes locales que permitan favorecer la implementación del modelo de intervención y el acceso de los beneficiarios.

El objetivo es vincular favorablemente a las personas en la estructura de oportunidades, articulando los servicios en función de las condiciones de bienestar que se requiere reforzar, activar o desarrollar con la persona usuaria, de acuerdo a su Plan de Intervención y al Plan de Desarrollo.

En este sentido, la oferta programática deberá estar relacionada a lo menos al acceso a programas de habitabilidad y vivienda, salud mental, provisión de ayudas técnicas, prevención y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas, inserción y capacitación laboral. También será deseable el acceso a programas de salud y a la red comunitaria local poniendo énfasis en las organizaciones de la sociedad civil.

En este contexto, con el objeto de incrementar la efectividad de la intervención, en aquellos casos en que el Programa Calle se encuentre ejecutando su cobertura en territorios donde está emplazado el Programa Noche Digna, se privilegiará la complementariedad de la atención del programa específicamente con los Centros Temporales para la Superación - Noche Digna que operan en los siguientes dispositivos: Residencias, Casa Compartida, Albergues u otros.

Lo anterior, tiene como objetivo desarrollar una atención integral a los usuarios, asegurando un piso de protección básica a través de la habitabilidad, alimentación e higiene que provee el Programa Noche Digna, y su complementación con el Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Programa Calle..

IV. ESTRUCTURA DE GESTIÓN, ROLES Y FUNCIONES.

El Ministerio de Desarrollo Social y los ejecutores tienen la responsabilidad de trabajar coordinadamente con el fin de promover el desarrollo de capacidades de las personas participantes del Subsistema, para mejorar condiciones de bienestar que le permitan a las personas en situación de calle su inclusión social, y así contribuir a la superación de su situación de calle y de las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran.

En consideración a lo anterior se establece una estructura de gestión que articula los diferentes estamentos institucionales, entre los que se distribuyen funciones complementarias, y que en su conjunto hacen posible una intervención integral a las personas en situación de calle.

A nivel nacional, la contraparte técnica la ejercerá el Ministerio de Desarrollo Social, a través del Encargado Nacional de Calle, dependiente de la División de Promoción y Protección Social.

Por su parte, a nivel regional se establecerán los equipos que deberán coordinar y apoyar la gestión local. Las contrapartes técnicas serán ejercidas por los Coordinadores de

Protección Social, los Encargados de Programa y los Asistentes Técnicos Calle en cada SEREMI.

La ejecución de Acompañamiento Psicosocial y de Acompañamiento Sociolaboral será encomendada a Organismo Ejecutores, de conformidad a lo dispuesto en inciso segundo del artículo 27 del Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

En la siguiente tabla se señalan las instancias y actores por nivel territorial:

Nivel territorial de acción	**Unidad Operativa**	**Dependencia Institucional**	**Actores**	**Marco de acción**
Nacional	Equipo Central	Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales	Encargado Nacional del Programa Calle	Nacional
Regional	Equipos Regionales	SEREMI de Desarrollo Social	Coordinadores de Protección Social	Regional
			Encargado Regional del Programa Calle	Regional
			Asistentes Técnicos Calle	Regional
			Especialistas en Grupos Vulnerables	Regional
Local	Equipos Ejecutores	Organismos ejecutores	Coordinador Organismo Ejecutor	Comuna o agrupación de comunas
			Profesional Psicosocial	Comuna o agrupación de comunas
			Gestor Social	Comuna o agrupación de comunas
			Profesional de Salud Mental	Comuna o agrupación de comunas
			Preparador laboral	Comuna o agrupación de comunas

Para una adecuada ejecución del Modelo de Intervención a nivel local, se constituirán Mesas Técnicas de Coordinación Regionales, Mesas Técnicas Locales y Mesas de Monitoreo, cuyo objetivo es generar instancias planificadas de coordinación entre los distintos actores que implementarán los componentes Eje, el Acompañamiento Psicosocial y el Acompañamiento Sociolaboral. Estas mesas serán convocadas por los equipos de la SEREMI de Desarrollo Social y tendrán carácter propositivo y resolutivo en materias que tengan relación con la implementación y coordinación del Modelo de Intervención y la intervención directa con las personas.

V. SISTEMAS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social dispondrá de un Sistema Informático de Registro, Seguimiento y Monitoreo, el cual deberá ser utilizado por todos los actores vinculados a la Ejecución del Modelo de Intervención, y deberá dar cuenta de todas las acciones y prestaciones que en el marco del Subsistema, se entreguen o implementen a favor de los usuarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Decreto Supremo N°34, de 2012 y en el artículo 26 del Decreto Supremo N°29, de 2013, ambos del Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco del uso de este Registro, se deberán adoptar todas las medidas que sean pertinentes a fin de resguardar la privacidad y confidencialidad de la información a la cual se acceda, velando para que la información sólo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dándose estricto cumplimiento a la Ley N°19.628.
En este contexto estará prohibida su difusión no autorizada por el Ministerio de Desarrollo Social, así como también su adulteración.

VI. SUPERVISIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

La supervisión y asistencia técnica del Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral será tarea de los Equipos Regionales de la correspondiente SEREMI.

VII. EVALUACIÓN

Será de responsabilidad del Especialista en Grupos Vulnerables a cargo del Programa Eje del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, evaluar la participación de las personas, a través de la evaluación del Plan de Intervención y del fortalecimiento de las condiciones de bienestar trabajadas durante la intervención.

VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Si fuese necesario ajustar algún proceso y marco operativo para la correcta implementación del Acompañamiento, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá la facultad de proponer y realizar dichas modificaciones, dentro del marco del presente documento, bases del concurso, y del respectivo convenio.

2° DEJASE CONSTANCIA que la presente Resolución comenzará a regir una vez totalmente tramitada para las convocatorias del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle, correspondiente al año 2018 y siguientes.

3° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución a la Fiscalía, a Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a las Secretarias Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SEBASTIÁN VILLARREAL BARDET
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

Expediente N°123591